



# Asamblea General

Distr. limitada  
29 de octubre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo segundo período de sesiones**

**Primera Comisión**

Tema 99 c) del programa

**Examen y aplicación del Documento de Clausura  
del duodécimo período extraordinario de sesiones  
de la Asamblea General: Centro Regional de las  
Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África**

## **Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África**

**Consecuencias para el presupuesto por programas  
del proyecto de resolución A/C.1/62/L.24**

**Exposición presentada por el Secretario General  
de conformidad con el artículo 153 del reglamento  
de la Asamblea General**

### **I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución**

1. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 4, 5, 7 y 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/62/L.24, la Asamblea General:

a) Decidiría que se crearan tres puestos (uno del cuadro orgánico de categoría P-3 y dos del cuadro de servicios generales (otras categorías)) y se incorporaran en la estructura del Centro, financiados con cargo al presupuesto ordinario, conforme a lo recomendado por el Mecanismo Consultivo;

b) Decidiría que los gastos de funcionamiento del Centro se financiaran con cargo al presupuesto ordinario;

c) Pediría al Secretario General que siguiera proporcionando al Centro Regional el apoyo necesario para que pudiera mejorar sus actividades y los resultados de éstas;

d) Pediría también al Secretario General que facilitara el establecimiento de una estrecha cooperación entre el Centro Regional y la Unión Africana, especialmente en los ámbitos de la paz, la seguridad y el desarrollo, y que siguiera prestando asistencia con miras a estabilizar la situación financiera del Centro.



## **II. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo para el bienio 2008-2009**

2. Las solicitudes que figuran en los párrafos 4, 5, 7 y 8 del proyecto de resolución guardan relación con a) el subprograma 5, Desarme regional, del programa 3 del plan por programas bienal y prioridades para el bienio 2008-2009<sup>1</sup>, y b) la sección 4, Desarme, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009<sup>2</sup>. No habría que modificar el programa de trabajo.

## **III. Estimación de los recursos necesarios**

3. Se estima que en el bienio 2008-2009 los gastos derivados del establecimiento de tres puestos y los gastos de funcionamiento del Centro conexos, según se indica en el proyecto de resolución A/C.1/62/L.24, ascenderían a 322.300 dólares en cifras netas (360.200 dólares en cifras brutas).

4. Esos recursos permitirían sufragar los sueldos y gastos comunes de personal de un puesto del cuadro orgánico de categoría P-3 y dos puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías) (235.800 dólares), así como gastos generales de funcionamiento (86.500 dólares).

## **IV. Posibilidades de absorción**

5. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 no se ha incluido crédito alguno en relación con las actividades que se decidirían en virtud de los párrafos 4 y 5 del proyecto de resolución A/C.1/62/L.24. En este momento no es posible determinar actividades enmarcadas en la sección 4, Desarme, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 a las que pudiera ponerse término o que pudieran aplazarse, abreviarse o modificarse durante el bienio.

6. Un puesto de categoría P-5, correspondiente al Director del Centro Regional, ubicado en Lomé, seguiría estando incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. La ejecución de las solicitudes que figuran en los párrafos 7 y 8 del proyecto de resolución, en que se pide al Secretario General que preste apoyo al Centro Regional y facilite el establecimiento de una estrecha colaboración entre el Centro Regional y la Unión Africana, así como que siga prestando asistencia con miras a estabilizar la situación financiera del Centro, continuarían financiándose mediante recursos extrapresupuestarios.

7. Se señala a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la cual la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea responsable de las cuestiones administrativas y de presupuesto, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Se señala asimismo a la atención de la Comisión el párrafo 67 del

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/61/6/Rev.1).*

<sup>2</sup> A/62/6 (Sect. 4) y Corr.1.

---

primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001<sup>3</sup>, en que se indica que el uso de la frase “dentro de los límites de los recursos disponibles” o de expresiones equivalentes en resoluciones tiene un efecto negativo para la ejecución de las actividades. Por lo tanto, debe procurarse evitar tal uso en resoluciones y decisiones.

## V. Medidas que ha de adoptar la Asamblea General

8. Por consiguiente, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/62/L.24, haría falta un crédito de 360.200 dólares (antes del ajuste) además de los recursos solicitados en la sección 4, Desarme (322.300 dólares), y en la sección 35, Contribuciones del personal (37.900 dólares), que se compensarían mediante un monto igual en la sección 1 de Ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Esa cantidad se imputaría al fondo para imprevistos.

---

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/54/7).*